

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1094

SANTIAGO, 27 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N°240, del 30 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Complementa Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N°72 y N°153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz

de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 360, de 2021, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1340, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

2. Que, en atención a lo anterior, y en conformidad al artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, mediante la Resolución N° 1442, del 23 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, la cual fue complementada mediante Resolución Exenta N°240, del 30 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Oficio Ordinario N°2651, del 16 de agosto de 2021, informa un cambio en la designación de representantes para el Comité Operativo, indicando que el nuevo representante titular será el Sr. Gustavo Cáceres Arteaga, quien será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Mario Ahumada Campos.

4. Que, conforme a lo antes expuesto, mediante el Memorandum N°360, del 10 de septiembre de 2021, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que modifique la referida Resolución Exenta N° 1442, de 23 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, acompañando para dichos efectos el listado de los nuevos representantes del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, complementada por la Resolución Exenta N°240, del 30 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, reemplazando en el

literal e), del resuelvo primero, la frase "Sr. Mario Ahumada Campo, como representante del Servicio Agrícola Ganadero, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carmen Gloria Maldonado, ambos del Departamento de Gestión Ambiental", por "Sr. Gustavo Cáceres Arteaga, como representante del Servicio Agrícola Ganadero, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Mario Ahumada Campos, ambos del Departamento de Gestión Ambiental".

2° PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA
JNS/EMR/RVJ/RCR/RVJ/AJA/CDC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo.

SGD N° 10752-2021